



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL L.A.E. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, SURCANDO POR UNA VIDA DIGNA A.C., REPRESENTADO(A) POR LA C. PATRICIA GUZMÁN VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con base a la Meta México , establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, que establece la trascendencia de impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve el patrimonio natural del país y que, a la par, genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el CECADESU, que de conformidad con el artículo 17 fracciones X, XIII y XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT tiene entre sus atribuciones: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la





CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00807, de fecha 15 de julio de 2016 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Rafael Pachiano Alamán, designó expresamente al L.A.E. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3175 de fecha 16 de diciembre de 2015, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS:

2.1.- Que el objeto de la asociación es estrictamente sin fines de lucro para el servicio de la comunidad y de sus miembros, contribuir al desarrollo de comunidades, con obras y acciones que benefician en aspectos de educación, salud, producción, transformación, acopio, comercialización, vivienda, empleo, medio ambiente, alimentación y cultura; entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de Educación Ambiental para la Sustentabilidad, con Énfasis en el Fortalecimiento de Capacidades Adaptativas Integrales.

2.2.- Que de conformidad con el acta constitutiva No. 1,614, de fecha 6 de mayo de 2008, ante la Fe del Licenciado Jesús Toledo Saavedra, Notario Público Titular No. 2, de la Quinta Demarcación del Estado de Morelos, se constituyó la sociedad denominada **SURCANDO POR UNA VIDA DIGNA**, seguido de las palabras Asociación Civil, con duración de noventa y nueve años, inscrita



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Yautepec, Estado de Morelos, folio de Personas Morales, con el número 82. La sociedad con R.F.C. SUV080506114, CLUNI SUV08050617014, será administrada por un Consejo Directivo, integrada por un Presidente y un Secretario, serán representantes legales de la asociación, de manera mancomunada y gozaran de las facultades que menciona el artículo Cuadragésimo Octavo de los Estatutos Sociales, el Presidente gozará en lo individual de las facultades que le confiere el artículo Cuadragésimo Séptimo. Mediante Escritura Pública No 6,647, de fecha 11 de abril de 2013, ante la Fe del Licenciado Jesús Toledo Saavedra, Notario Público Titular No. 2, de la Quinta Demarcación del Estado de Morelos, se reforma los Artículos Cuadragésimo Séptimo y Octavo, ratificando como Presidente a la **C. PATRICIA GUZMÁN VILLEGAS** y otorgando poderes que al mismo se le confieren para pleitos y cobranzas con todas las facultades general y especiales, que conforme a la Ley requieran, quedando inscrito en el registro Público de la Propiedad y el Comercio, Estado de Morelos, folio de Personas Morales, con el número 1473, de fecha 17 de abril de 2013.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Buenavista 34, Tepoztlán Centro, Tepoztlán, Morelos, C.P. 62520, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y 1, 3, 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios "Hacia la Igualdad y Sustentabilidad Ambiental" para Proyectos de

Patricia Guzmán V. ALB



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016, SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

Educación Ambiental para la Sustentabilidad, con Énfasis en el Fortalecimiento de Capacidades Adaptativas Integrales, ejercicio 2016, en adelante los "Lineamientos" a el "BENEFICIARIO" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren para el desarrollo del Proyecto denominado: "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS", en adelante "EL PROYECTO", cuyas estrategias y acciones de educación ambiental contribuirán al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a el "BENEFICIARIO", un monto total de \$ 260,000.00 (Doseientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de las acciones del proyecto señalado en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 5 y con el visto bueno del Coordinador General del CECADESU. Dicho monto incluye \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) para gastos exclusivo de seguimiento y supervisión del proyecto, el cual será administrado en coordinación con el CECADESU.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y el "BENEFICARIO" entregará a la "SEMARNAT", el recibo o factura, correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y/o recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición, según se establece en el artículo 30 del Código Fiscal y deberán proporcionarse cuando le sean requeridos por esta Institución, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Función Pública, así como por cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestales federales.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

Patricia Guadalupe V.

AA

MHT



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

El "BENEFICIARIO" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 5 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo General:

Fomentar la conciencia en grupos de mujeres y hombres sobre la importancia de la reforestación de bosques y del cuidado de estos, para el mejoramiento del medio ambiente a través de sistemas ecológicos de producción de especies aromáticas.

Objetivos específicos:

Fomentar la producción sustentable de plantas aromáticas, como especies alternativas de reconversión que mitiguen la deforestación.

Promover mediante eventos de capacitación la importancia de la reforestación, para mitigar los efectos de degradación de los recursos naturales.

Generar un plan de reproducción de especies aromáticas para su transferencia a particulares y entidades colectivas.

Generar intercambios de saberes de usos de las plantas aromáticas y su importancia en la disminución de la erosión del suelo.

Metas:

- Un taller participativo de diagnóstico de los recursos ambientales de los municipios de estudio.
- Un Taller de producción de plantas aromáticas bajo un sistema sustentable.
- Dos talleres de producción de lombricomposta.
- 70 productoras y productores participan en un encuentro de formación sustentable de plantas aromáticas.
- Establecer una unidad de producción de plantas aromáticas.

Página 5 de 11



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

Productos:

- Un manual de producción de plantas aromáticas. (70 impresiones)
- Un manual de reproducción y mantenimiento de lombricompostas. (70 impresiones)
- Un Manual de reforestación con especies aromáticas. (70 impresiones)
- Una Memoria gráfica de taller de diagnóstico. (70 impresiones)
- Una Memoria gráfica del taller de producción de plantas aromáticas.
- de cada manual.
- Un Informe final que incluya las memorias de los eventos realizados, con copia de listas de asistencia y productos generados, evidencias fotográficas o audiovisuales de las acciones realizadas y evaluación de los resultados.

El desarrollo de las actividades se realizará en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de estos Lineamientos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL "BENEFICIARIO".

El "BENEFICIARIO" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos, conforme al Apartado 13 de los "Lineamientos".

La "SEMARNAT" estará facultada, por conducto del CECADESU, para verificar y cerciorarse que el "BENEFICIARIO", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe final.

SEXTA.- VIGENCIA.

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2016 en que el "BENEFICIARIO", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), del total del monto subsidiado, con la entrega del informe indicado en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través del CECADESU, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2016.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

El "**BENEFICIARIO**" se compromete a llevar a cabo las metas y productos pactados con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

El "**BENEFICIARIO**" designará a un responsable técnico y a un grupo de trabajo para la realización del proyecto, dando a conocer estas designaciones al CECADESU, de acuerdo a lo establecido en el Punto No. 2 del Anexo 5 de los "Lineamientos". La "**SEMARNAT**" podrá solicitar en cualquier momento al "**BENEFICIARIO**" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.

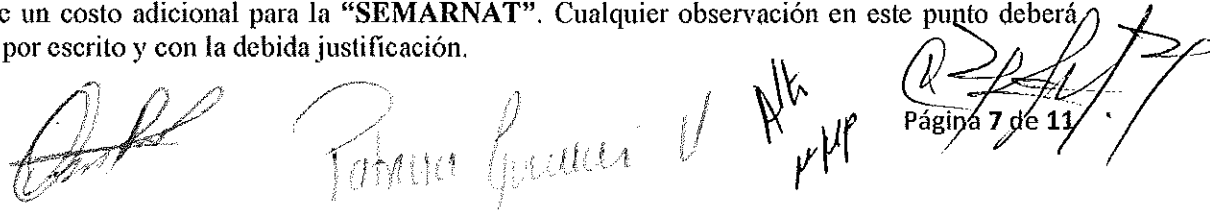
Para el cumplimiento del presente Convenio el "**BENEFICIARIO**" designa como responsable de su seguimiento al Dr. Oscar Vicente Bonilla Gerardo, por su parte, la "**SEMARNAT**" designa a la Mtra. Martha Merino Pérez y la Dra. Ana Luisa Toscano Alatorre, del CECADESU, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Los recursos humanos que requieran cada una de las "**PARTES**", para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de quien los contrate y no existirá relación laboral alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderá como patrones sustitutos, solidarios o de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La "**SEMARNAT**", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, el "**BENEFICIARIO**" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "**SEMARNAT**". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.


Página 7 de 11



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

Asimismo, el "BENEFICIARIO" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, el "BENEFICIARIO" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA PRIMERA- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad del informe, que le envíe el "BENEFICIARIO", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las metas y productos descritos en la cláusula cuarta o, en caso, que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse al Área de Capacitación, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que el "BENEFICIARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujeta en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose "BENEFICIARIO" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito. Cuando el avance y desarrollo de las metas y productos establecidos en el Anexo 5 "Componentes del Proyecto" sea parcial, el CECADESU determinará su reintegro proporcional o total a partir de la valoración técnico-financiera de los productos presentados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las "PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ellas determinen.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las "PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegaran a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a el "BENEFICIARIO" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o de investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "BENEFICIARIO" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del presente Convenio o con posterioridad a ella, el "BENEFICIARIO" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 68, y 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitados se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 101, 102, 113, 120, 121 y 122 de la Ley Federal de referencia.

El "BENEFICIARIO" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en

Página 9 de 11



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016

parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logotipo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente justificadas técnicamente y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y el "BENEFICIARIO" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de

Página 10 de 11



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 023/2016. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 023/2016

subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

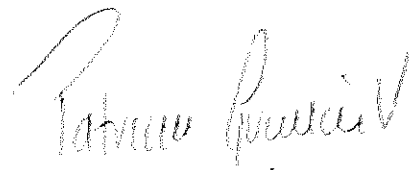
Las "PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2016.

POR LA "SEMARNAT"

POR EL "BENEFICIARIO"


L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE


C. PATRICIA GUZMÁN VILLEGAS
REPRESENTANTE DE SURCANDO POR UNA
VIDA DIGNA A.C.



NOMBRE DEL PROYECTO:

MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMATICAS.

Nombre de la organización: Surcando por una vida digna, A.C.

Representante de la organización: Patricia Guzmán Villegas

Tel.: 7351330509

Correo: patriciasurcando@hotmail.com

Técnico: DR. OSCAR VICENTE BONILLA GERARDO

Tel.: 5525102689

Correo: aogen87@hotmail.com

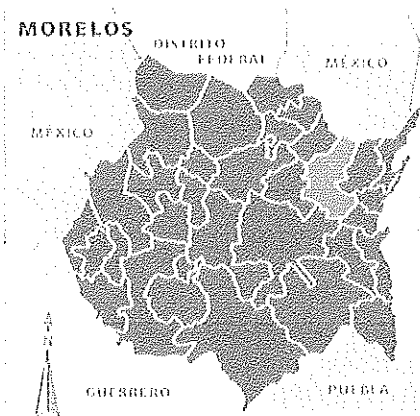
GEOREFERENCIACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES.

El estado de Morelos se encuentra localizado en su totalidad dentro de la gran cuenca del río Balsas (Región Hidrológica No. 18), una de las más grandes del país cuenta con una extensión territorial de 117,405 km². Morelos es el único estado que se encuentra inserto dentro de esta gran cuenca en su totalidad y se ubica específicamente en la porción denominada Alto Balsas. A su vez la cuenca del río Balsas está compuesta por cuencas más pequeñas de las que resaltan, las cuencas de los ríos Amacuzac y Nexapa.

Por su extensión, Morelos es uno de los estados más pequeños de México. Con una superficie de 4,958 km² que representa tan sólo el 0.25% del territorio del país, ocupa el trigésimo lugar a nivel nacional. Sin embargo, Morelos se encuentra ubicado estratégicamente en el centro del país, al colindar al norte con el Estado de México y el Distrito Federal, al este con el Estado de México y Puebla, al sur con Puebla y Guerrero, y al oeste con Guerrero y el Estado de México. El estado se localiza a una altura promedio de 1,480 metros sobre el nivel del mar (msnm) y sus coordenadas geográficas extremas son: al norte 19° 08', al sur 18° 20' de latitud norte, al este 98° 38' y al oeste

99° 30' de longitud oeste. Políticamente, Morelos está compuesto por 33 municipios y su capital es la ciudad de Cuernavaca.

Yecapixtla se localiza en la región oriente del Estado se ubica geográficamente en los paralelos

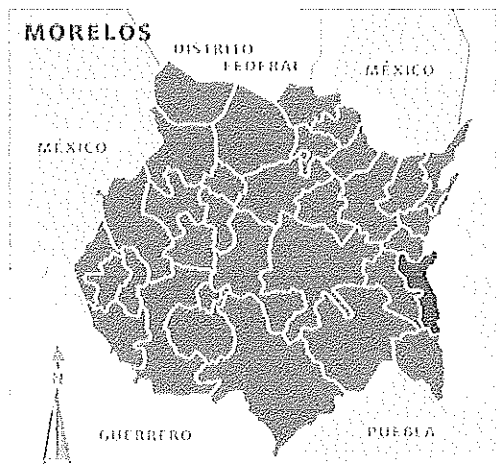


18°53' de latitud norte y a los 98°52' de latitud oeste del meridiano de Greenwich a una altura de 1,580 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 176.41 km². Cifra que representa el 3.42% del total del Estado. Forma parte del sistema orográfico del volcán Popocatepetl con parte montañosa hacia en norte, con laderas en descenso de oriente a poniente; las principales elevaciones son del cerro el Yoteco con 2,110 metros de altura, el cerro Boyero de 1,824 metros sobre el nivel de mar y el cerro Mirador con 1,882 metros sobre el nivel del mar. Está constituida principalmente por bosque de pino y encino,

así mismo en el municipio existen amates de diversos tipos, casahuates, huamuchiles y en general flora de baja caducifolia. En el municipio se utilizan: 5,768 hectáreas para uso agrícola, 2,636 hectáreas para uso pecuario y 8,707 hectáreas para uso forestal.

Localidades de incidencia: Valle Xalpa y Texcala.

Jantetelco: El municipio se ubica geográficamente entre los paralelos 18°42'30" latitud norte y los 98°46'12" longitud oeste del Meridiano de Greenwich, a una altura de 1,160 metros sobre el nivel del mar. Sus colindancias son al norte con el

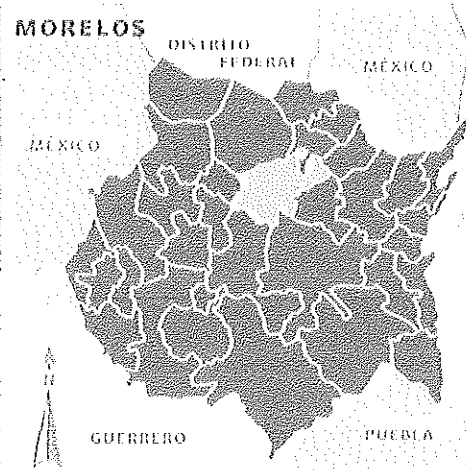


municipio de Temoac, al sur con el municipio Axochiapan, al este con el Estado de Puebla; al oeste y sureste con Jonacatepec. Tiene una superficie total de 102.12 km², cifra que representa el 2.10% del total del estado. Esta dividido políticamente en 10 localidades. El municipio se encuentra ubicado entre lomeríos y barrancas de arrastres sedimentarios; en

la parte central destacan los cerros de Jantetelco que alcanza una altura de 1,878 metros y el de Chalcatzingo con 1,570 metros; el resto del territorio esta formado por planos sedimentarios. Este municipio es atravesado por algunos ríos como el Amatzinac, Tenango, Los Santos y Tepalcingo. Los arroyos que corren por las barrancas de en medio y la del Zacate, por los cerros gordo y el colorado que son caudalosos. También existen 10 bordos en el municipio. Las localidades de incidencia son Chalcatzingo.

WGT
MHP

Yautepec: El municipio se localiza en la parte norte del estado, colinda con los municipios de Cuautla y Atlatlahucan en el este, al sur con los municipios de Ayala, Tlaltizapán y Emiliano Zapata; al oeste colinda con los municipios de Jiutepec y Tepoztlán y finalmente al norte colinda con el municipio de Tlayacapan.



Su localización geográfica es 18°53' de latitud norte y 99°04' de longitud este con una altura a nivel del mar de 1,210 metros. Tiene una superficie de 203 km², cifra que representa el 4.09% del total del estado. Al oriente del municipio está la cordillera del cerro de las Tetillas que alcanza 1,624 mts. de altura, se encuentra el Cerro del Pericón con 1,500 mts. de

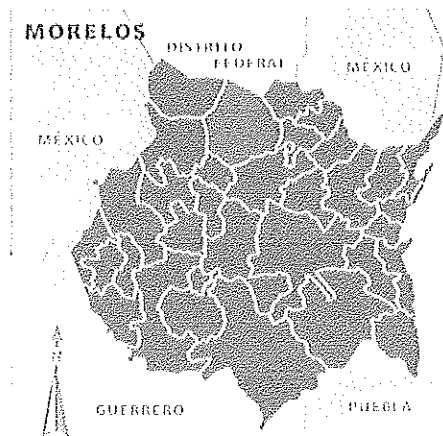
altura, al sur se localiza el cerro de Montenegro de 1,600 mts. de altura, al poniente el cerro de la iglesia vieja con 1,200 mts. de altura y el cerro de Calderón que separa los valles de Amilpa y Yautepec.

Las zonas occidentales cubren el 14% del territorio al poniente y al sur, las zonas semiplanas cubren a su vez el 25%. Al norte y la parte sur las zonas planas. El municipio cuenta principalmente

con el río Yautepec, que nace en los manantiales de Oaxtepec y recibe los derrames de aguas corrientes como la de Tlayacapan y la de Totolapan, cruza la cabecera municipal y se une con el río Tepoztlán, por las haciendas de Atlihuayan y Xochimancas, al entrar al municipio de Tlaltizapán cambia el nombre por el del "Higuerón".

LOCALIDADES DE INCIDENCIA. Oacalco y Rancho Nuevo.

El municipio de Tepoztlán se sitúa al norte del estado, en las coordenadas entre 18°53' y los 19°12' de latitud norte, entre 99°02' y 99°12' de longitud oeste, del meridiano de Greenwich.



Limita al norte con el Distrito Federal, al sur con los municipios de Yautepec y Jiutepec, al este con Tlalnepantla y Tlayacapan, al oeste con los municipios de Cuernavaca y Huitzilac.

La distancia aproximada a la capital del estado es de 18 km. La cabecera municipal de Tepoztlán se localiza entre los 18°58' de latitud norte y los 99°06' de longitud oeste

[Signature]

Rancho

KHP

AKF

[Signature]

del meridiano de Greenwich. Tiene una superficie de 252.87 km², cifra que representa el 4.97% del total del estado. El municipio de Tepoztlán ocupa un área montañosa y otra plana, da lugar a 7,265 hectáreas de bosque, perteneciente al parque nacional "El Tepozteco" creado por decreto presidencial por el entonces presidente Lázaro Cárdenas el día 22 de enero de 1937, destinándoles a la conservación como a la protección de la flora y fauna silvestre, también de las joyas arqueológicas de la comarca. El declive sur de la sierra del Ajusco aparece en épocas más recientes edificios volcánicos estrombolianos y otros posteriores que arrojaron lavas muy fluidas. La revolución del modelado de Tepoztlán presenta datos estrictamente ligados a una serie de factores, litológicos, estratigráficos, estructurales y topográficos, que tienen su origen en los materiales mismos y sobre los que se manifiesta la influencia de factores climáticos y orgánicos. Cada una de las formaciones que en el municipio se localizan presentan características particulares de evolución.

Desde el punto de vista hidrográfico, el municipio de Tepoztlán está dividido por el arroyo de Atongo, cuya trayectoria va de norte a sur y se flexiona únicamente para salvar los obstáculos que

presentan las montañas en el transcurso de los últimos años no lleva agua en el periodo de sequía, pero ocurren grandes avenidas en el periodo de lluvias.

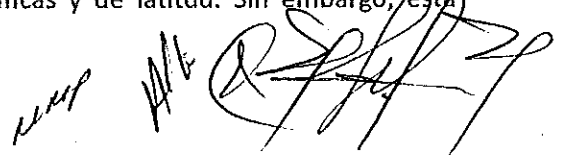
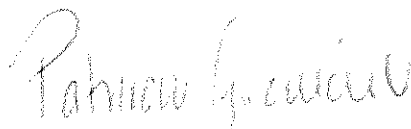
LOCALIDADES DE INCIDENCIA. San Andrés de la Cal y San Juan Tlacotenco

PROBLEMATIZACIÓN.

México cuenta con zonas con alto potencial para la producción de hierbas finas, su creciente demanda las ha convertido en productos con un nicho de mercado rentable y en expansión, además representan una alternativa económica a los cultivos tradicionales. Desde el punto de vista económico, la recolección y la producción de hierbas aromáticas y medicinales en México representa una actividad rentable, para recolectores, productores y transformadores; sin embargo la recolección de especies silvestres puede llevar a la extinción de estas, motivo por el cual es necesaria la producción sustentable de las mismas con el fin de evitar su sobreexplotación, de manera que se deben desarrollar una producción considerando distintos sistemas de cultivo en los cuales, se vea a la producción de hierbas aromáticas y medicinales como un cultivo alternativo de creciente mercado y alto valor agregado que bajo el enfoque de Manejo sustentable, Buenas Prácticas Agrícolas producción orgánica permita su realización como una alternativa viable, por

otra parte, la transformación artesanal o industrial de estas plantas en diferentes productos naturales aumenta su valor agregado, lo que incrementa su potencial.

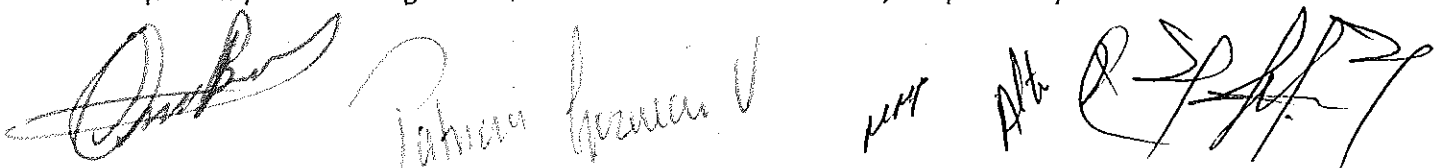
El estado de Morelos tiene una diversidad biológica que alcanza niveles extraordinarios gracias a una compleja conjunción de influencias climáticas, orográficas y de latitud. Sin embargo, esta



misma variedad y riqueza es en extremo frágil. No permite presiones ilimitadas sobre los sistemas biofísicos, ni patrones predadores de ocupación territorial como sucede con las barrancas de Cuernavaca, que se encuentran sobrepobladas.

Sobre esta estructura ambiental el estado de Morelos ha experimentado durante décadas un proceso de crecimiento demográfico, económico y social pero con un control ambiental todavía no suficiente, a pesar de los esfuerzos realizados por la ex Secretaría de Desarrollo Ambiental (SEDAM), actualmente la Comisión del Agua responsable de las funciones que correspondían a aquélla. Un ejemplo son algunos municipios de la entidad que tienen asociados severos problemas ambientales debido a la dinámica industrial y de servicios, y a un proceso irreversible de urbanización, cuya solución requeriría de un extraordinario esfuerzo colectivo. Por su parte, la población rural se encuentra en condiciones de subsistencia, con altos niveles de pobreza, dispersa en decenas de pequeños asentamientos de difícil integración socioeconómica, y que por

razones de supervivencia ejercen una acción depredadora sobre el ambiente, sobre todo cuando se desintegran sus factores culturales tradicionales. Esto nos plantea un desafío en el contexto de las relaciones socioambientales como resultado del inevitable crecimiento urbano, industrial y de servicios, y las economías de subsistencia rural, donde tiende a generarse la pobreza y marginación. No se ha podido todavía lograr una acción colectiva, probablemente porque existe falta de educación para sensibilizar, reconocer y respetar los límites en la utilización de los recursos y en el aprovechamiento de las funciones ambientales. El estado de Morelos ha heredado un capital natural como es el suelo, la buena calidad del agua y el aire, las cuencas, los ríos, los bosques y las selvas caducifolias, lagunas y barrancas que dan un clima muy especial a esta entidad. En la actualidad es una demanda social el cuidado de los ecosistemas y la preservación de los equilibrios que hagan posible la evolución de las especies en el estado. Específicamente en el tema de la vegetación, las plantas no crecen aisladas sino que se agrupan en comunidades que permiten darle un aspecto particular al paisaje. En Morelos existen dos tipos de vegetación: la forestal y la no forestal. Los primeros son bosques con coníferas, encinos, bosque mesófilo de montaña, selva baja caducifolia y matorrales. Los segundos son los pastizales de montaña y los pastizales en las partes planas. El tipo de vegetación predominante en el estado es la selva baja caducifolia que equivale al 72.4% de la superficie total; el restante 27.6% es de bosque de clima templado y frío. Las áreas forestales de coníferas han proporcionado durante muchos años la materia prima a las industrias de celulosa y papel y productos aserrados para pequeños aprovechamientos. Los bosques de pino significan un recurso importante, por la demanda de su madera, la facilidad que se da para explotarlos y el rápido crecimiento de sus especies, en el caso de que se intentara renovarlas. El uso de los bosques de encino como recurso maderable se halla limitado en la entidad por la carencia de una tecnología apropiada. Sólo se utilizan para leña y carbón en especial en Coajomulco. En el bosque mesófilo de montaña existen árboles cuya madera es de alta calidad, como el liquidámbar, el roble y el fresno, sólo que su aprovechamiento se hace en muy pequeña escala. El uso de la agricultura en la entidad motiva que anualmente se quemen y desmonten grandes extensiones de selva caducifolia, sin que la mayoría de las veces sea

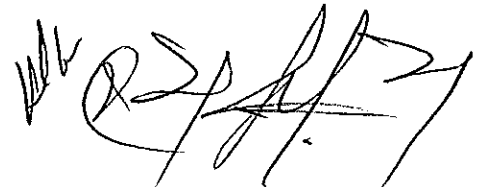
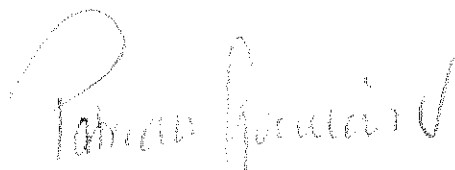


aprovechada la madera resultante. Después, y como consecuencia de ello, se da el abandono de las tierras por su improductividad agrícola, se establecen matorrales espinosos y estas selvas van quedando con suelos pedregosos que impiden su uso para otros cultivos. Por el contrario, en los matorrales de Morelos en particular, en la ladera del Chichinautzin, existen especies que pueden ser utilizadas como alimento, a la vez que en la elaboración de bebidas y fibras o para fines de construcción, forraje y ornato. Por su parte, la mayoría de los pastizales en el estado, se utilizan para ganadería con muy bajo rendimiento. Las perspectivas que se tienen no son alentadoras: los bosques y selvas de Morelos están sujetos a intensas perturbaciones que plantean la dramática posibilidad de su desaparición. Como resultado de sus múltiples carencias la población rural está

ejerciendo una intensa presión sobre los recursos forestales a través de actividades de desmonte para la agricultura, pastoreo desordenado, incendios forestales, muchos de ellos inducidos, así como explotaciones irracionales. Lo adecuado como medida de prevención sería evitar estas actividades y combatir las plagas forestales. Es conveniente fomentar el establecimiento de plantaciones comerciales de árboles, a fin de que se obtenga una óptima rentabilidad del recurso y mejoras económicas en el sector rural. Otros problemas es la extracción de la tierra en particular en el norte de la entidad donde los comuneros llenan sus camiones de tierra negra y de hoja. Los incendios forestales antes de la época de lluvias, el pastoreo ovino desordenado, y la caza furtiva también constituyen factores destructivos. La educación para la población es impostergable.

UNIVERSO DE ATENCIÓN.

MUNICIPIO	INTEGRANTES
YAUTEPEC	20
TEPOZTLAN	20
JANTETELCO	15
YECAPIXTLA	15
	TOTAL
	70



La estructura del universo de atención en cuanto a género y edad se describen en el siguiente cuadro.

	JÓVENES	ADULTOS	MAYORES	
Hombres	11	9	4	24
Mujeres	18	18	10	46

JUSTIFICACION.

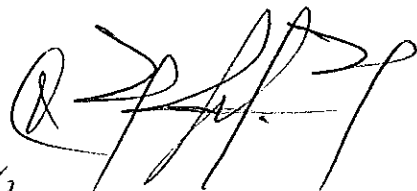
El estado de Morelos tiene una superficie de 495,882 hectáreas, con el 17.84% de superficie arbolada, que presenta problemas serios por la presión del crecimiento urbano y la tala clandestina, resultando una deforestación anual promedio de 3,300 hectáreas, es decir, el 3.72% de la superficie arbolada disponible, creando la expectativa de que en menos de 25 años se puede perder dicha superficie. La superficie arbolada del estado está sujeta a la presión del crecimiento urbano, además de problemas como el cambio de uso del suelo por actividades agropecuarias, tenencia de la tierra, amplio minifundismo y tala clandestina; lo que en conjunto da lugar a una deforestación anual promedio de 3,300 hectáreas, es decir, 3.72% de la superficie arbolada disponible. Dado lo anterior, existe plena conciencia entre las diferentes instituciones ligadas al sector sobre la importancia que implica cuidar el recurso forestal. Aunque existe difusión sobre el cuidado de las áreas forestales es evidente que se requiere mayor participación. La prevención, detección y combate de incendios es importante en el estado por su efecto en la biodiversidad; ya que se estima que en el país el 48% de la deforestación en bosques templados, y alrededor de 13% en selvas, se debe a incendios forestales.

El proceso de reforestación mediante la introducción de especies aromáticas y medicinales por parte de grupos de mujeres y hombres permite incidir tanto en un a reforestación para la recuperación de suelo y agua como para la generación de ingresos alternativos, aunado esto a la recuperación de saberes del uso y manejo de las plantas aromáticas.



Rafael García

MAP

ME 



OBJETIVO GENERAL.

FOMENTAR LA CONCIENCIA EN GRUPOS DE MUJERES Y HOMBRES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA REFORESTACION DE BOSQUES Y DEL CUIDADO DE ESTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE SISTEMAS ECOLOGICOS DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMATICAS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Fomentar la producción sustentable de plantas aromáticas como especies alternativas de *reconversión que mitiguen la deforestación*.
- Promover mediante eventos de capacitación la importancia de la reforestación para mitigar los efectos de degradación de los recursos naturales.
- Generar un plan de reproducción de especies aromáticas para su trasferencia a particulares y entidades colectivas.
- Generar intercambios de saberes de usos de las plantas aromáticas y su importancia en la disminución de la erosión del suelo.

METAS.

- 1 taller participativo de diagnóstico de los recursos ambientales de los municipios de estudio.
- 1 Taller de producción de plantas aromáticas bajo un sistema sustentable
- 2 talleres de producción de lombricomposta
- Impresión de 1 manual de producción de plantas aromáticas
- Impresión de 1 manual de reproducción y mantenimiento de lombricompostas
- 70 productoras y productores participan en un encuentro de formación sustentable de plantas aromáticas.

PRODUCTOS.

1 Manual de reforestación con especies aromáticas.

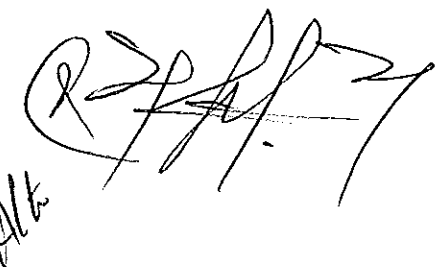
1 Manual de producción de especies aromaticas

1 Memoria gráfica de taller de diagnóstico.

1 Memoria gráfica del taller de producción de plantas aromáticas.

70 impresiones de cada manual

 Roberto González


R. González



LINEAS DE ACCION DEL PROYECTO.

Línea de innovación productiva: la producción de plantas aromáticas permite generar el desarrollo de policultivos que incidan en la conservación del suelo

Línea manejo de residuos orgánicos: la elaboración de lombricompostas para el manejo de residuos orgánicos es una alternativa para la producción de plantas aromáticas

METODOLOGIA.

La concientización de las personas pasa por un proceso de entender las afectaciones que se generan por una deforestación, ante ello se emplea la realización de talleres donde se explique de forma gráfica la incidencia de la deforestación en el suelo y en el agua, empleando para ello la recopilación de datos proporcionados por los propios participantes en los diagnósticos de la situación de los recursos forestales. El intercambio de experiencias y de los saberes en cuanto al uso de plantas aromáticas a través de talleres de conocimiento y prácticas de producción.

MATERIALES EDUCATIVOS Y COMUNICACIONALES.

La transmisión de conocimientos y de saberes se realizará mediante el empleo de manuales de producción que se diseñarán de forma gráfica y entendible en donde se priorice la capacidad del uso del manual para su empleo en la producción y en el manejo de conceptos de reforestación. Aunado a los manuales se emplearán prácticas de producción en donde se cuente con unidades que permitan visualizar la transmisión de conocimientos de producción de plantas aromáticas.

MARCO LOGICO.

META GENERAL.

70 productores y productoras reconocen e identifican la importancia de reforestar con plantas aromáticas.

PROPOSITOS.

Las productoras y productores participan en actividades de reforestación mediante la implementación de unidades productivas de plantas aromáticas que impacta en una disminución de la erosión del suelo y de la conservación del agua.

Patricia Guevara

11/11/15



ACTIVIDADES.

- Realizar taller de diagnóstico participativo de los recursos ambientales municipales
- Impartir Taller de producción de plantas aromáticas bajo un sistema sustentable.
- Impartir Taller de producción de lombricomposta
- diseño de manuales de producción y reforestación con especies aromáticas
- Realizar el encuentro de formación sustentable de plantas aromáticas.
- Realizar e Establecimiento de una unidad de producción de plantas aromáticas.

INDICADORES.

- 80 % de los participantes participan e identifican la situación actual de los recursos forestales.
- 80 % de productoras y productores desarrollan conocimientos y habilidades en la producción de plantas aromáticas.
- 80 % de productoras y productores desarrollan habilidades para la producción de lombricomposta.
- 80 % de productoras y productores participan en el encuentro de formación sustentable de plantas aromáticas.
- 60 % de productoras y productores implementan una unidad de producción de plantas aromáticas.

MEDIOS DE VERIFICACION.

- Memoria gráfica y listas de asistencia de participantes
- Listas de cotejo de conocimientos y habilidades adquiridas.
- Listas de cotejo de habilidades para la producción de lombricomposta
- Lista de asistencia de participación y encuestas de entrada y salida de experiencias adquiridas durante el encuentro.
- Lista de cotejo del establecimiento de unidades de producción de plantas aromáticas

BENEFICIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONOMICOS

Dada la característica del proyecto en donde a través de talleres de aprendizajes significativos se desarrolla la capacidad y habilidad para identificar la importancia de reforestar con especies nativas aromáticas se genera un impacto en beneficio de recuperar o disminuir la erosión por los factores del agua y viento, toda vez que al tener un terreno con una cubierta vegetal se disminuye





el arrastre de las partículas que componen al suelo, aunado a este beneficio ambiental el desarrollar talleres participativos en donde la interacción entre productoras y productores en base a una problemática de la comunidad como es la deforestación permite generar una serie de acciones de reforestación que van creando una conciencia hacia los grupos participantes y hacia los grupos externos.

El aprovechamiento de terrenos de los participantes y de la comunidad a través de la reforestación por una parte por una parte y por otra para la generación de ingresos toda vez que el mercado de plantas aromáticas es un mercado potencial que se enfoca a consumidores que requieren de especies vegetales tanto para condimentar sus platillos como para incorporarlos a productos como son jabones cremas y otros de la industria cosmetológica de ahí la importancia económica de esta actividad.

Rafaela García

UMP ALV @2PAP7

CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	MES1				MES2				MES3			
	semana				semana				semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Realizar taller de diagnóstico participativo de los recursos ambientales municipales												
Impartir Taller de producción de plantas aromáticas bajo un sistema sustentable.												
Impartir Taller de producción de lombricomposta												
Diseño de manuales de producción y reforestación con especies aromáticas												
Realizar el encuentro de formación sustentable de plantas aromáticas.												
Realizar e Establecimiento de una unidad de producción de plantas aromáticas.												

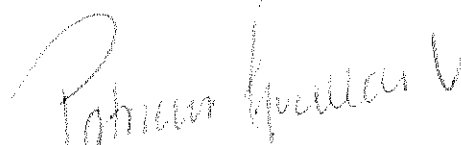
INDICADORES Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

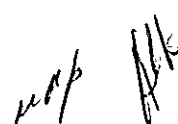
- MECANISMO DE SEGUIMIENTO;
 - Visita a unidades productivas implementadas para la producción.
- INSTRUMENTOS DE EVALUACION;
 - Cédulas de aprendizajes.
 - Encuestas de entrada y de salida.

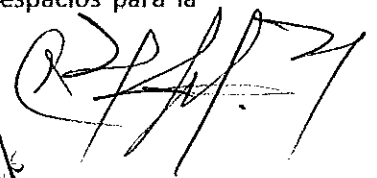
SINERGIAS INSTITUCIONALES.

La organización cuenta con una presencia institucional en los municipios donde se desarrolla el proyecto ante ello existe una colaboración en cuanto a promoción y uso de espacios para la realización de talleres y foros de la organización.









MONTO DEL PROYECTO.

RUBROS DE GASTOS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Alimentación, hospedaje y transportación	Taller de diagnóstico participativo de los recursos ambientales municipales para 70 personas	taller	1	45,000	42,000
Alimentación, hospedaje y transportación	Taller de producción de plantas aromáticas bajo un sistema sustentable para 70 personas	Taller	1	55,000	54,000
Alimentación, hospedaje y transportación	Taller de producción de lombricomposta para 70 personas	taller	1	45,000	42,000
Alimentación, hospedaje y transportación	Encuentro de formación sustentable de plantas aromáticas	Encuentro	1	75,000	72,000
Material educativo, impresos y papelería	Impresión de manuales de 3 talleres para 70 personas	manuales	210	15	3,000
Material educativo, impresos y papelería	Diseño de manuales de producción de plantas aromáticas y lombricomposta.	Diseño	2	2,500	5,000
Impartición de talleres	Facilitadores de talleres y encuentro	evento	4	8,750	35,000
Operación	Seguimiento y evaluación de eventos	evento	1	7,000	7,000
					260,000

[Signature]

Patricia Guzmán

[Signature]
[Signature]



SURCANDO POR UNA VIDA DIGNA A.C

RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.

Con el proyecto se considera obtener a través de los diferentes talleres y el foro que se realizarán una concientización entre los 70 participantes de la importancia de la reforestar con especies nativas aromáticas que incidan por una parte en disminuir los índices de erosión en el suelo y por otra generar ingresos mediante la implementación de unidades productivas de plantas aromáticas.

POR LA "SEMARNAT"

POR EL "BENEFICIARIO"

LEA. FELIPE NEMER NAIMÉ
COORDINADOR GENERAL
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. PATRICIA GUZMÁN VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
SURCANDO POR UNA VIDA DIGNA A.C.